

Marcon, Uno de los presentes Escrivanos, y Reconociendo en
ellas, su ningun Caxo, las Declaraba y Declaro esta Cui,
por ningunas, y por Consiguiente Despedido a dho Joseph Au-
bio, de dho nombramiento: Ten atencion a estas dhas Caudales
tanto tiempo haze dho Departatio, sin Embargo de los Re-
petidos nombramientos que se han Coexecutado, Como consta
por los Libros Capitulares, y tener satisfacion en la Persona
de Juan Sanz Mamaneza, Vecino desta Cui, Persona
Pobl, y suficiente para ello, y que Cumplia con la obligacion
deste Encargo, desde luego, le nombraua y nombra por tal
Departatio del Caudal de dho Lario, por tiempo de un año.
que dio principio el Dia veinte y nueve de Junio pasado.
deste, y Cumplia dho tal, del proximo Venidero, ha-
yendo el dho dho Escritura de obligacion con uerso-
na y Cuenas, a favor de dho Lario, de responder, a el
todo de su Caudal =

En
fundar. de los
Ladros Carme-
litas descalzos:

D. Juan Cuzco Albuquerque, Dico. se conforma
con el nombramiento antecedente, y a todas protestas hechas
el dia cinco de Agosto proximo =

En este Ayuntamiento se ha visto en Memorial presen-
tado por el R. P. fr. Bernardino de San Juan de la Cruz
en nombre de su Provincia de S. Santa Ana de Car-

En el dho dia mes

Laño, di testim. con melitas descalzos, Coquesando haaverse dignado el Rey
Insera dhere Decreto.
Memorial, a R. P. fr. Bernardino de S.
Juan de la Cruz =

Des te guarde, Conceda a su Religion Licencia, y Real
per miso, Endose de Noviembre proximo; para que quedo

Caiula



